



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1900/23

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Dado que durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 1 de septiembre de 2023 ambos inclusive me encontraré ausente del municipio por vacaciones, lo que supondrá una dificultad para el desempeño de las atribuciones de Alcaldía.

Considerando, en atención a lo anterior, que se estima oportuno delegar las atribuciones inherentes al cargo en la persona a que corresponda conforme al régimen de sustitución ordinario, definido legalmente en la normativa vigente sobre régimen local.

Comprobado que la sustitución ordinaria corresponde al Primer Teniente de Alcalde, D. José Blanco Rábade, conforme a la designación realizada mediante Decreto de Alcaldía n.º 108/2023, de 21 de junio de 2023.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por el motivo anteriormente expuesto

RESUELVO

Primero. Delegar en D. José Blanco Rábade, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía durante, exclusivamente, el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 1 de septiembre de 2023 ambos incluidos ya que me encontraré ausente del Municipio por vacaciones dificultándose el normal desarrollo de las funciones inherentes al cargo.

Segundo. La delegación referida abarca la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, pero, en ningún caso, se entiende incluida en dicha delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Así lo dispongo y firmo en San Pedro del Arroyo en la fecha al margen expresado.

San Pedro del Arroyo, 21 de julio de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González*.

